



## AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 11 de marzo de 2020 en las dependencias del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores del Ayuntamiento de Getafe.

#### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

#### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

#### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las diez horas. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **SUBVENCIONES**

#### **1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE GETAFE PARA EL EJERCICIO 2020. (EXPTE. Nº 1/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de febrero de 2020; la convocatoria de referencia; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 17 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 21 de febrero de 2020; el informe nº 130/20 de 6 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de ayudas a deportistas individuales de Getafe para el ejercicio 2020, que consta de quince cláusulas y cuatro anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), correspondientes al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”, RC nº 22020000314.

**TERCERO.-** Publicar dicha convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**2.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de fecha 19 de febrero de 2020; la convocatoria de referencia; el informe del Jefe de Sección de Deportes de 19 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de febrero de 2020; el informe nº 134/20 de 6 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones deportivas y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte para el año 2020, que consta de veintitrés cláusulas y ocho anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), correspondientes al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”, RC nº 22020000384.

**TERCERO.-** Publicar dicha convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA CUARTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXPTE. Nº 3/19 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 2020; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 6 de febrero de 2020; el informe de la Coordinadora del Área de Deportes de 6 de febrero de 2020; el informe nº S036/20 de la Intervención General Municipal de 5 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuarta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2020, a la siguiente entidad y en los términos que se señalan:

### 3.- OTROS DEPORTES DE EQUIPO – COMPETICIONES AUTONÓMICAS.

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
FUNDACIÓN INCORPORA DEPORTISTAS SOLIDARIOS G-86676277	11.137,72 €	35.364,39 €.

### 4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, SOBRE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE JULIO DE 2018.

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; los informes nº S089/19 de 24 de abril y S11619 de 10 de mayo de la Intervención General Municipal; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 2 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar la procedencia de la pérdida parcial del derecho al cobro de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de diciembre de 2018, por incumplimiento en el deber de justificación o justificación insuficiente y por tanto anular las obligaciones reconocidas a favor de las siguientes entidades, en la cuantía no justificada, conforme al expediente iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2019:

NOMBRE/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
AS. TRASPLANTADOS DE HÍGADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID G-81474546	3.000,00 €	2.968,68 €	31,32 €	Incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria.
AS. DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE GETAFE, G-85059533	3.034,27 €	2.142,91 €	891,36 €	Incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria.

### 5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS CASAS REGIONALES DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CONCEDIDA A LA CASA REGIONAL DE CASTILLA – LA MANCHA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE

**GOBIERNO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe de la TSAG de Participación Ciudadana con atribución temporal de funciones en Cultura por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 16/11/2019 de 30 de enero de 2020; el informe nº S032/20 de 25 de febrero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2018, a la Casa Regional de Castilla – La Mancha para el desarrollo de actividades correspondientes al año 2018, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2018, en los términos que se señala:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE NO JUSTIFICADO
CASA REGIONAL DE CASTILLA – LA MANCHA G78802865	11.947,94 €	6.884,47 €	5.063,47 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro el que se indica:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN DE AL INCUMPLIDA
CASA REGIONAL DE CASTILLA – LA MANCHA G78802865	11.947,94 €	6.884,47 €	5.063,47 €	Justificación insuficiente.

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

### CONVENIOS

**6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LUIS BUÑUEL DE MÓSTOLES Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (EXPTE. Nº 7/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 2 de marzo de 2020; el convenio de referencia; la memoria justificativa del convenio de la Jefa de Sección de Educación de 2 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 2 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Luis Buñuel y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de

prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo, que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el acuerdo, será de cuatro años, y podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia por un período de cuatro años adicionales.

**7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BARRIO DE BILBAO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (EXPTE. Nº 8/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 2 de marzo de 2020; el convenio de referencia; la memoria justificativa del convenio de la Jefa de Sección de Educación de 2 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Barrio de Bilbao de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo, que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el Acuerdo, será de cuatro años, y podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia por un período de cuatro años adicionales.

**8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO CENTRO-EMPRESA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ALTAÍR DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS EDUCATIVAS EN ENTORNO PROFESIONAL DIRIGIDO A ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN EL PROGRAMA 4º ESO+EMPRESA – CURSO 2019-2020 (EXPTE. Nº 10/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el compromiso de referencia; la memoria justificativa del compromiso de la Jefa de Sección de Educación de 3 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el Compromiso Centro-Empresa entre el Ayuntamiento de Getafe y el Instituto de Educación Secundaria Altaír de Getafe para el desarrollo de las estancias educativas en entorno profesional dirigido a alumnos y alumnas que cursan el programa 4º ESO+Empresa – Curso 2019-2020, Sistema de Formación Profesional para el Empleo”, que consta de 6 cláusulas, y cuya vigencia será de tres días laborables, según lo contenido en el Anexo I.

**9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO CENTRO-EMPRESA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL COLEGIO SAN JOSÉ FESD DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTANCIAS EDUCATIVAS EN ENTORNO PROFESIONAL DIRIGIDO A ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSAN EL PROGRAMA 4º ESO+EMPRESA – CURSO 2019-2020 (EXPTE. Nº 11/2020 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el compromiso de referencia; la memoria justificativa del compromiso de la Jefa de Sección de

Educación de 3 de marzo de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el compromiso Centro-Empresa entre el Ayuntamiento de Getafe y el Colegio San José FESD de Getafe para el desarrollo de las estancias educativas en entorno profesional dirigido a alumnos y alumnas que cursan el programa 4º ESO+Empresa – Curso 2019-2020, Sistema de Formación Profesional para el Empleo, que consta de 6 cláusulas, y cuya vigencia será de tres y cuatro días laborables, según lo contenido en el Anexo I.

## **PATRIMONIO**

**10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA OBRA ARTÍSTICA AL AYUNTAMIENTO DE GETAFE DENOMINADA “MÁS ALLÁ DE LAS LETRAS”, ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UNA MOTOCICLETA, INCORPORACIÓN DE ESTOS BIENES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y OTRAS OPERACIONES DE ALTA DE BIENES, INVERSIONES SOBRE BIENES Y BAJA DE BIENES EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES. (EXPTE. Nº 3/20 PATRIMONIO).**

Vista la proposición de referencia de 3 de marzo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 2 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la donación de la obra artística denominada ‘Más allá de las letras’ del autor PARTICULAR para su incorporación a la colección de arte municipal. La obra será expuesta en la Biblioteca del Centro Cívico de Getafe-Norte.

**SEGUNDO.-** Incluir en el Inventario General de Bienes por **HERENCIA, LEGADO O DONACIÓN**, la obra artística ‘Más allá de las letras’ en el **Epígrafe 3. Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico**, en la clasificación **300101 Pintura y obra gráfica** por un valor de 1.200 € y con las siguientes características:

- Título: ‘Más allá de las letras’.
- Retrato de realismo contemporáneo.
- Año: 2013.
- Autor: PARTICULAR.
- Dimensiones: 100 x 81 cm.
- Técnica: mixta, acrílico sobre tabla.
- Localización: Biblioteca Lorenzo Silva. Centro Cívico de Getafe-Norte.

**TERCERO.-** Dar traslado al autor del acuerdo de aceptación de la donación realizada de su obra.

**CUARTO.-** Aceptar la cesión gratuita de una motocicleta tipo scooter Honda FES 125 realizada por la Sociedad Limpieza y Medio Ambiente, SA Municipal con destino al Servicio de Protección Civil.

**QUINTO.-** Incluir en el Inventario General de Bienes, por **CESIÓN GRATUITA**, una motocicleta tipo scooter Honda FES 125 con las siguientes características:

- En la clasificación **500101 Vehículos terrestres** del **Epígrafe 5. Vehículos**:

#### MOTOCICLETA MARCA HONDA FES 125

Motocicleta tipo Scooter que la Sociedad Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SA Municipal (A81745457) cede gratuitamente al Ayuntamiento de Getafe para que sea utilizada por el Servicio de Protección Civil.

- Matrícula: 9200 DVD.
- Marca: Honda.
- Modelo FES 125.
- Año: Enero de 2006.
- Valor: 120 €.

La fecha de alta del bien será la del acuerdo de aceptación del bien.

**SEXTO.-** Dar traslado a la Sociedad Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SA Municipal del acuerdo de aceptación de la cesión gratuita realizada de la motocicleta.

**SÉPTIMO.-** Incluir en el Inventario General de Bienes, por **CESIÓN GRATUITA**, los siguientes bienes con los valores especificados:

- En la clasificación **400303 Software** del **Epígrafe 4. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal**:

#### CONJUNTO DE 2 LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR: AUTOCAD

Se trata de las dos licencias de software de Autocad de Autodesk que suministra sin coste para el Ayuntamiento de Getafe el adjudicatario del contrato del 'Servicio de mantenimiento, reparación, reforma y mejora de los edificios municipales de Getafe' (Expte. Contratación 18/19) como una de las obligaciones del contrato que ha sido gestionado por el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Getafe. El adjudicatario del contrato ha sido CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SA con NIF A28861979.

Las licencias habrán de estar vigentes durante el plazo de duración del contrato que está establecido en 4 años con posibilidad de prórroga por un año más.

La fecha de alta del bien será la de entrega del equipo donde queda instalada la licencia, que es el día 15 de enero de 2020. El valor del conjunto de licencias es de **2.701,14 €**.

#### CONJUNTO DE 2 LICENCIAS DE OFFICE 2016

Se trata de un conjunto de dos licencias de paquete de oficina que recopila varias aplicaciones informáticas utilizadas para diversas funciones sobre archivos y documentos, que suministra sin coste para el Ayuntamiento de Getafe el adjudicatario del contrato del 'Servicio de mantenimiento, reparación, reforma y mejora de los edificios municipales de Getafe' (Expte. Contratación 18/19) como una de las obligaciones del contrato que ha sido gestionado por el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Getafe. El adjudicatario del contrato ha sido CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SA con NIF A28861979.

Las licencias habrán de estar vigentes durante el plazo de duración del contrato que está establecido en 4 años con posibilidad de prórroga por un año más.

La fecha de alta del bien será la de entrega del equipo donde queda instalada la licencia, que es el día 15 de enero de 2020. El valor del conjunto de licencias es de **448,50 €**.

#### CONJUNTO DE 2 LICENCIAS DE PRESTO 2018

Se trata de un conjunto de dos licencias del programa Presto, que se trata de un programa integrado de gestión de los costes y de tiempos para control económico de las

obras, gestión de la calidad y de la documentación de la obra terminada, que suministra sin coste para el Ayuntamiento de Getafe el adjudicatario del contrato del 'Servicio de mantenimiento, reparación, reforma y mejora de los edificios municipales de Getafe' (Expte. Contratación 18/19) como una de las obligaciones del contrato que ha sido gestionado por el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Getafe. El adjudicatario del contrato ha sido CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SA con NIF A28861979.

Las licencias habrán de estar vigentes durante el plazo de duración del contrato que está establecido en 4 años con posibilidad de prórroga por un año más.

La fecha de alta del bien será la de entrega del equipo donde queda instalada la licencia, que es el día 15 de enero de 2020. El valor del conjunto de licencias es de **1.597,80 €**.

**OCTAVO.-** Incluir en el Inventario General de Bienes, por **INVENTARIO, INVESTIGACIÓN O INSPECCIÓN FÍSICA**, los siguientes bienes:

- En la clasificación **400104 Participaciones a LP en Entidades del grupo en Sociedades Mercantiles del Epígrafe 4. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal:**

ACCIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y DE LA VIVIENDA DE GETAFE, SA (SOCIEDAD UNIPERSONAL)

Acciones de las que es titular el Ayuntamiento de Getafe correspondientes al capital social de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, SA (Sociedad unipersonal) que asciende a 1.446.425,99 € según el artículo 6º de sus estatutos sociales tras la reunión de Junta General de 21 de noviembre de 2018:

- **Conjunto de 2.629 acciones** nominativas (1ª serie) con un valor nominal de 550 € cada una numeradas del uno al dos mil seiscientos veintinueve. El valor total del conjunto asciende a 1.445.950,00 €.
- **Conjunto de 1 acción** nominativa (2ª serie) con un valor nominal de 475,99 € numerada con el dos mil seiscientos treinta. El valor total del conjunto asciende a 475,99 €.

**NOVENO.-** Incluir en el Inventario General de Bienes, por **CESIÓN GRATUITA**, las siguientes inversiones sobre el bien que corresponda al ejercicio 2020 de la clasificación **700501 Ordenadores y periféricos del Epígrafe 7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados** con el valor especificado:

DOS EQUIPOS INFORMÁTICOS

Corresponde a un ordenador personal con monitor y a un ordenador portátil que suministra sin coste para el Ayuntamiento de Getafe por el adjudicatario del contrato del "Servicio de mantenimiento, reparación, reforma y mejora de los edificios municipales de Getafe" (Expte. Contratación 18/19) como una de las obligaciones del contrato que ha sido gestionado por el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Getafe. El adjudicatario del contrato ha sido CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SA con NIF A28861979.

Los dos equipos informáticos tienen las siguientes características:

- **1 ordenador personal**  
HP 600G5PD MT i7-9700 16 GB/512 Win 10 Pro 64 bits.  
Monitor HP – E243.  
Nº serie monitor: CNC9383Y6V.  
Nº serie ordenador: CZC948FC1G.



- **1 ordenador portátil**

Lenovo ThinkPad E-590 Intel core i7-8565U CPU-8gb RAM Y 256 GB SSD y win 10/pro.

ID PRODUCTO: 00330-52196-77482-AAOEM.

ID. DISPOSITIVO: 81BC71C1-3920-4272-A120-106E4ACA2524.

La fecha de alta de la inversión es la de su entrega, que de acuerdo a la información remitida por el Servicio Gestor es el 15 de enero de 2020. El valor de la inversión es de **2.353,38 €**.

**DÉCIMO.-** Dar de baja en el Inventario General de Bienes por **DETERIORO, OBSOLESCENCIA O DESTRUCCIÓN DE BIENES** los siguientes vehículos municipales por haber llegado al final de su vida útil:

- **Nº 36697.** Vehículo Mitsubishi ASX 200 con matrícula 2083-JGY.
- **Nº 11261.** Remolque con matrícula M-19413-R.

### **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

#### **11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 3/19).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 3 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación presentada por PARTICULAR, con DNI \*\*\*\*\*N, por responsabilidad patrimonial, al no quedar acreditado el nexo de causalidad para atribuir la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a este Ayuntamiento, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Letrado Consistorial, de fecha 3 de marzo de 2020, de la que se dará traslado al interesado.

#### **12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 10/19).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 3 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación presentada por PARTICULAR, con DNI \*\*\*\*\*, por responsabilidad patrimonial, al no quedar acreditado el nexo de causalidad para atribuir la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a este Ayuntamiento, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Letrado Consistorial, de fecha 3 de marzo de 2020, de la que se dará traslado al interesado.

#### **13.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 11/19).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 3 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 06/02/19 y nº de registro 2019007595, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por CAÍDA/IMPACTO EN VÍA PÚBLICA (CAÍDA, POR ARQUETA DEL ALUMBRADO PÚBLICO), en C/ TOLEDO CON C/ PADRE BLANCO, el día 30/01/19, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerido para tal fin, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**14.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR. (EXPTE. Nº 13/19).**

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de marzo de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 3 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Declarar el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por PARTICULAR, con entrada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 14/02/19 y nº de registro 2019009728, en la que solicita indemnización por los daños sufridos por AGUA (FILTRACIONES AGUA RIEGO JARDINES EN SOTANO VIVIENDA), en C/ TEREINTO, Nº \*\*, el día 30/09/18, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en la reclamación, pese a haber sido requerido para tal fin, y ello de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RECURSOS HUMANOS**

**15.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL.**

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de marzo de 2020; el informe del Director del Servicio de Personal de 4 de marzo de 2020, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

Crear en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Getafe el siguiente puesto de trabajo de personal eventual:

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL (€)	ADSCRIPCIÓN
912-01-723-02	Consejero/a Adjunto/a Alcaldía	49.413,71	Alcaldía (Relaciones Institucionales).

**16.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE TM MAESTRA/O DE ESCUELAS INFANTILES.**

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de marzo de 2020; las bases de referencia; el informe y anexo al mismo de la Jefa de Sección de Selección y Formación de 5 de marzo con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria para el concurso de traslados voluntarios de puestos de trabajo de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento que se acompaña a esta resolución, con la relación de los puestos de trabajo incluidos que igualmente se acompaña como anexo I.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la intranet para la presentación y registro en la unidad administrativa de Personal de las solicitudes objeto de la convocatoria, según el modelo establecido en el anexo II que se acompaña a esta propuesta de resolución, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución con la convocatoria y sus anexos en la intranet municipal y remitir una circular de dicha convocatoria a los centros municipales afectados para su exposición en los tabloneros informativos.

**EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

**17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 330/19 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 26 de febrero de 2020, con el fiscalizado y conforme nº 122/2020 de 3 de marzo de la Intervención General Municipal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 20.12.19, dictada por la Sección nº 5 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Suplicación 330/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, con nº de NIF S2813600J, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200000913, en concepto de pago de costas procesales del recurso de suplicación 330/19 de la demanda con nº de autos PO 1196/18, seguidos a instancia de PARTICULAR.

**18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL RECURSO DE APELACIÓN 1037/18 INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de febrero de 2020, con el sello de la Intervención General Municipal de 13 de febrero de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 11 de febrero de 2020; el informe nº 94/20 de 27 de febrero de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 10.04.19, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 1037/18, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Tribunal, con nº de NIF S2813600J, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200000083, en concepto de pago de costas procesales del recurso de apelación interpuesto en la pieza de medidas cautelares instada por el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

**19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 222/19 INTERPUESTO POR PARTICULARES.**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de febrero de 2020, con el sello de la Intervención General Municipal de 13 de febrero de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 11 de febrero de 2020; el informe nº 93/2020 de 27 de febrero de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 04.09.19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 222/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid, con nº de NIF S2813600J, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (363 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200000082, en concepto de pago de costas procesales del recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULARES.

**20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 146/19 INTERPUESTO POR SUCESORES DE RIVADENEYRA, SA.**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de febrero de 2020 en el dorso con el fiscalizado y conforme nº 95/2020 de 27 de febrero de la Intervención General Municipal; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 10 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 02.10.19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 146/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, con nº de NIF S2813600J, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTINUEVE EUROS (4.423,29 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200000084, en concepto de pago de costas procesales del recurso contencioso-administrativo interpuesto por SUCESORES DE RIVADENEYRA, SA.

**21.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 03.03.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 23 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 18/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 3 de marzo de 2020 en el que se da cuenta del decreto de fecha 03.03.20 del Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

*“El Ayuntamiento de Getafe reconoce la antigüedad de la trabajadora es de 22 de noviembre de 1989, así como 8 trienios con efectos de complemento de antigüedad y ofrece por este concepto y el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 la cantidad bruta de 1.080 euros que se harán efectivos en la nómina de mayo de 2020, asimismo reconoce el derecho de la demandante a percibir el plus de disponibilidad mensual en un 15% del salario base y se compromete a abonarlo a partir de la nómina de abril de 2020.*

*La trabajadora acepta el ofrecimiento.”*

Los señores asistentes quedan enterados.

**22.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 62/2020 DE FECHA 26.02.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 29 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 521/18, INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 2 de marzo de 2020 en el que se da cuenta de la sentencia nº 62/2020 de fecha 26.02.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación presunta de la solicitud de reconocimiento de grado y abono de sus diferencias retributivas desde el 05.09.16 y todo ello sin imposición de costas.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**23.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 56/202 DE FECHA 26.02.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 478/19, INTERPUESTO POR PARTICULAR Y CSIF.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 2 de marzo de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 56/2020 de fecha 26.02.20, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR Y LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS, contra la desestimación presunta de la solicitud para dejar sin efectos la resolución de 22.04.16, que nombraba a PARTICULAR en comisión de servicios durante el plazo de un año, en el puesto nº 132-02-436-04, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2 y Complemento de Destino Nivel 16.

La sentencia declara que el acto administrativo recurrido no es conforme a Derecho y acuerda que este Ayuntamiento deje sin efectos dicha comisión de servicios, al haber transcurrido el plazo de un año desde que se produjo el nombramiento, sin haber justificado la prórroga de la misma y excediéndose por ello, del plazo legalmente establecido; todo ello sin imposición de costas.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**24.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, SA Y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ACUÁTICO E INSTALACIONES DEPORTIVAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARCELA DEL ANTIGUO POLIDEPORTIVO DE SAN ISIDRO DE GETAFE (EXPTE. Nº 71/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de marzo de 2020; el escrito presentado por la Dirección Facultativa con entrada en este Ayuntamiento el 21 de noviembre de 2019; el informe de la TSAE Arquitecto de Proyectos y Obras de Edificación y Espacios Públicos de 25 de noviembre de 2019; el informe de la Letrada Consistorial de 17 de diciembre de 2019; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 21 de febrero de 2020; los informes nº 114/2020 de 3 de marzo y 139/20 de 10 de marzo de la Intervención General Municipal; el informe nº 13/2020 de la Directora de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería de 5 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación del contrato de obra suscrito con la empresa OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, en Unión temporal de empresas, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo centro acuático e instalaciones deportivas complementarias en la parcela del antiguo polideportivo de San Isidro de Getafe, consistente en la introducción de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto , resultantes de las Ordenes de Cambio: OC1, OC2, OC3, OC4, OC5 OC6 Y OC7, necesarias en la ejecución de las obras y que supone un incremento global del precio de adjudicación de 213.240,99 € más 44.780, 61 € en concepto de IVA, lo que se corresponde a un porcentaje del 5,92% del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar los precios de nuevas unidades propuestas por T.P.F. GESTINSA EUROESTUDIOS SL, como Dirección Facultativa de las obras, con el siguiente detalle:

PRECIO NUEVO	DENOMINACIÓN	IMPORTE UNITARIO
PNGET-	TALA ESPECIAL DE ARBOLES	317,91 €
PNGET-	RELLENO/APISONADO CIELO ABIERTO MECÁNICO C/APORTE DE	16,38 €
PNGET-	DEMOLICIÓN FÁBRICA LADRILLO MACIZO 1 PIE A MANO	37,47 €
PNGET-	LEVANTADO CERRAJERÍA EN MUROS A MANO	10,75 €
PNGET-	CARGA/TRANPORTE PLANTA RCD <20 km MAQ/CAM. ESCOMBRO	40,94 €
PNGET-	SOLERA HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/20/IIa #150x150x6 mm	15,39 €
PNGET-	ENCOFRADO MADERA LOSAS DE CIMENTACIÓN	11,02 €
PNGET-	SEÑAL CIRCULAR I/SOPORTE	22,05 €
PNGET-	SEÑAL TRIANGULAR I/SOPORTE	16,47 €
PNGET-	PINTURA ACRÍLICA DISOLVENTE EN CEBREADOS	8,81 €

PNGET-	BARRERA SEGURIDAD PLASTICO MF-80	57,54 €
PNGET-	CAMBIO CARTEL PARKING	490,52 €
PNGET-	DEMOLICIÓN CIMENTACIÓN HORMIGÓN ARMADO A MAQUINA	83,78 €
PNGET-	CARGA/TRANPORTE CANTERA <20 km MAQ/CAM.ESCOMBRO	60,59 €
PNGET-	DERRIBO DE FÁBRICA LADRILLO MACIZO 1 PIE C/MAQUINA	18,22 €
PNGET-	DEMOLICIÓN FÁBRICA LADRILLO MACIZO 1 PIE C/MARTILLO	31,84 €
PNGET-	ALQUILER CONTENEDOR CHATARRA 22 m3	10,75 €
PNGET-	DEMOLICIÓN Y LEVANTADO PAV. HORMIGÓN ARMADO SIN	88,47 €
PNGET-	PERFILADO DE TALUD DE VACIADO SIN TRANSPORTE	40,94 €

**TERCERO.**-Autorizar y disponer el gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIUN CON SESENTA EUROS (258.021,60 €) IVA incluido, correspondientes al incremento de gasto debido a las nuevas unidades introducidas, a favor de OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS SA y OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL en Unión Temporal de Empresarios, con cargo a la Retención de Crédito con el nº de operación 220200001590 de fecha de 6 de marzo de 2020, realizado sobre la incorporación de remanente como crédito disponible en el presente proyecto de financiación afectada; y aplicación presupuestaria 342.01.622.00 denominada "Inversión nueva edificios y otras construcciones. Otros Gastos Instalaciones Deportivas" , con Código de Proyecto de financiación afectada 18-2-34201-402, denominado "Obras de construcción del Nuevo Centro Acuático e instalaciones deportivas complementarias en la parcela del antiguo Polideportivo San Isidro", cuya financiación es un 80% por parte de la Comunidad de Madrid y 20% el Ayuntamiento de Getafe, en virtud de la Resolución de 29 de mayo de 2018 del Director General de la Administración Local, por el que se aprueba en el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 de la citada actuación, En consecuencia siendo el desglose de la financiación de dicho gasto de 258.021,60 €, el siguiente:

APORTACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
COMUNIDAD DE MADRID	80%	206.417,28.-€
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE GETAFE	20%	51.604,32.-€

**CUARTO.**- Reajustar proporcionalmente la garantía definitiva del contrato.

**QUINTO.**-Remitir a la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo de aprobación de precios de nuevas unidades en la ejecución de las obras del Nuevo Centro Acuático (actuación incluida dentro del Programa de Inversión Regional 2016-2019 de la Comunidad de Madrid) y demás documentación obrante en el expediente, con el objeto de facilitar su supervisión e informe favorable.

**25.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLABORACIÓN AL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE JULIO DE 2019 Y MODIFICADO POR ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 2020. (EXPTE. Nº 3/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 9 de marzo de 2020; el pliego de cláusulas administrativas particulares; el informe del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria de 9 de marzo de 2020, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad:

Modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para la contratación de los servicios complementarios de colaboración al Órgano de Gestión Tributaria aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2019, en el siguiente sentido:

Incluir únicamente en los códigos CPV fijados en el último párrafo de la cláusula 3 del pliego administrativo el 79940000-5 “Servicios de agencias de recaudación de fondos”.

Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas pudiendo los licitadores que ya la hubieran presentado optar por mantener la misma o presentar nueva oferta.

**26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LLEVAR A CABO LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA (ACCU MADRID) Y LA AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE GETAFE, PARA IMPULSAR LA COLABORACIÓN DIRIGIDA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES DE ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES (EII).**

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 2020; el protocolo de referencia; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 20 de febrero de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 26 de febrero de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el protocolo de actuación a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe, la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud, la Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa (ACCU MADRID) y la Agrupación de Comerciantes y Empresarios de Getafe, para impulsar la colaboración dirigida a mejorar la calidad de vida de los pacientes de enfermedades inflamatorias intestinales (EII), que consta de seis exponen y seis cláusulas.

**27.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTIÓN PATRIMONIAL. (EXPTE. 98/17 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de febrero de 2020; el escrito presentado por Bonser Iniciativas de Gestión, SL con entrada en este Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2019; el informe de la TSAG de Patrimonio de 17 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 20 de febrero de 2020; el informe del TSAG de Contratación de 24 de febrero de 2020; el informe nº 140/2020 de 11 de marzo de 2020 de la Intervención General Municipal; demás documentación obrante en el expediente:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa Bonser Iniciativas de Gestión, SL para llevar a cabo el servicio de asistencia en gestión patrimonial, conforme a la cláusula sexta del mismo, por período de dos años, es decir, desde el 13 de marzo de 2020 hasta el 12 de marzo 2022, y en consecuencia autorizar y disponer un gasto , a favor de la empresa Bonser Iniciativas de Gestión, SL (NIF B-83168427), por la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (28.357,56 €); con cargo a la aplicación presupuestaria



933.01.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas, y profesionales. Patrimonio", RC nº 220199000517, con el siguiente reparto de anualidades:

ANUALIDAD	CONCEPTO	TOTAL CON IVA (21%)
2020	Asistencia telef.(9 meses)	7.759,17
	Jornadas (4)	3.833,28
TOTAL AÑO 2020		11.592,45
2021	Asistencia telef. (12 meses)	10.345,50
	Jornadas (4)	3.833,28
TOTAL AÑO 2021		14.178,78
2022	Asistencia telef. (3 meses)	2.586,33
TOTAL AÑO 2022		2.586,33
<b>TOTAL CONTRATO</b>		<b>28.357,56</b>

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022, quedando por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.